

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chorrillos, 31 de Marzo del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000096-2025-MDCH/GM

N° Exp : OTH00020250000332

VISTO:

Con el Informe N° **000380-2025- MDCH/OTH**, de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Talento Humano quien propone la aprobación del **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias (en adelante, **LA LOM**), señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, en el artículo VIII, del Título Preliminar de **LA LOM**, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil (en adelante, **LA LEY SERVIR**), y por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, **REGLAMENTO GENERAL**), y sus modificatorias, así, como y el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el artículo 10° de **LA LEY SERVIR**, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

www.gob.pe/munichorrillos



Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo establecido por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **4BBZLDY**



las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, en el artículo 13° de la norma acotada, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, por otro lado, en el artículo 9° del **REGLAMENTO GENERAL**, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, en el artículo 135° del **REGLAMENTO GENERAL** mencionado, señala que: *"El Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. El Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación."*;

Que, mediante la Directiva "Normas para la Gestión de Proceso de Capacidades en las Entidades Públicas" aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto del 2016, (en adelante, **LA DIRECTIVA**), dispone en el numeral:

"5.2.7 Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente. El titular de la entidad o la autoridad que de conformidad con los documentos de gestión tenga la atribución para aprobar planes institucionales, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas. Corresponde a dicha autoridad prever los recursos presupuestales para su financiamiento.";

Que, **LA DIRECTIVA**, tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **4BBZLDY**

Que, en el literal b) del numeral 6.4.1.1. de **LA DIRECTIVA**, se señala que en la Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas", es función del Comité de Planificación de la Capacitación: *"Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2023-MDCH de fecha 31 de marzo de 2023, se designó a los miembros del **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, por un periodo de tres (03) años; abarcando del 2023 al 2026;

Que, a través del Acta de Validación del **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS** de fecha 25 de marzo del 2025, los miembros del **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN** dejan constancia que: *(i) se ha revisado el contenido del proyecto del PDP; (ii) se ha revisado la matriz del PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dichas matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad; (iii) se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación; y, (iv) se ha revisado que las capacitaciones incluidas en el Plan de Desarrollo de las Personas, tienen un gasto de inversión alguno en el presupuesto institucional de la entidad;*

Que, la Oficina de Talento Humano, a través del Informe N° 00380-2025 de fecha 27 de marzo 2025, concluye que: *i) se tiene la responsabilidad de aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 con el objetivo de asegurar la planificación de las actividades de capacitación del presente año fiscal, ii) que dicho documento ha sido elaborado en atención a lo establecido en la Directiva que regula el proceso de capacitación en entidades públicas, lo que incluye la validación del Comité de Planificación de la Capacitación; y iii) que el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 tiene como finalidad garantizar el cierre de brechas de competencias y capacidades identificadas en los servidores civiles y, de esta manera, contribuir al logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad;*

Que, para el **SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, *siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales, quien aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7. de las Disposiciones Generales de la Directiva;*

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2024-SERVIR-PE, se aprueban las materias de capacitación prioritarias para el desarrollo del Servicio

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 4BBZLDY

Civil, correspondientes al ciclo 2024-2026. *Esta disposición identifica seis materias de capacitación prioritarias que buscan fortalecer los conocimientos y capacidades de todos los servidores civiles del país. Las materias aprobadas son las siguientes: modernización de la gestión pública, gestión de recursos humanos, planeamiento estratégico, presupuesto público, gobierno y transformación digital, e integridad;*

Que, mediante Informe N° 000092-2025-MDCH/OGAJ, de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta VIABLE, y conforme a la normativa vigente, la aprobación del **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;**

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Oficina de Talento Humano y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y las normas internas de la entidad;

Con el visado de la Oficina de Talento Humano, y estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2025 – PDP, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;** elaborado por la Oficina de Talento Humano y validado por el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN**, el mismo que se encuentra adjunto como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Talento Humano, la ejecución y evaluación del **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2025 - PDP** aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Talento Humano, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de su portal <https://www.gob.pe/fuerzagdc> o el correo pdp@servir.gob.pe, el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2025 – PDP** aprobado, dentro del plazo de ley.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Transformación Digital la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos. (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **4BBZLDY**